



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 23 de marzo de 2006.-

VISTO:

La nota presentada por la estudiante de la Licenciatura en Comunicación Social, Silvia CAÑISAL ;y

CONSIDERANDO:

La Resolución CAFHCS N° 348/04, en donde se resuelve la entrega de casetes, pilas y grabador en concepto de beca, a los estudiantes ciegos de nuestra Facultad.

Que en las consideraciones de dicha resolución, se interpreta la necesidad de una política constante de la facultad hacia los estudiantes con capacidades diferentes.

Que la resolución antes mencionada no es lo suficientemente específica y es incompleta respecto a las cantidades y tipos de insumos que se entregarán a los becados.

Que la Resolución CAFHCS N° 348/04 fue cumplida parcialmente.

Que en la nota entregada por la estudiante Cañisal, esta manifiesta su preocupación respecto al no cobro de la beca aprobada, suministrando datos precisos respecto a sus necesidades como estudiante no vidente. Siendo estos requerimientos del artículo 2do de la resolución antes mencionada.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 20 de Diciembre próximo pasado.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

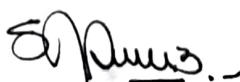
Art. 1º) Autorizar la compra –a partir de marzo del 2006- de: treinta y ocho (38) casetes de noventa (90) minutos cada uno en forma mensual; ocho (8) pilas recargables; un (1) cargador de pilas y un (1) grabador de casete para la estudiante de la Licenciatura en Comunicación Social, Silvia Cañisal en concepto de Beca.

Art. 2º) Crear una comisión integrada por los siguientes miembros del Consejo Académico: Claudia Marisa COICAUD, Juan Manuel DUARTE y Mauricio FERNÁNDEZ PICOLO, que permita elaborar políticas y estrategias de inclusión, permanencia y egreso de estudiantes con capacidades diferentes.

Art. 3º) Dicha comisión se encargará de controlar la entrega en tiempo y forma del beneficio otorgado en el Art. 1º de la presente, como de otras posibles adjudicaciones.

Art. 4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y una vez cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN CAFHCS N° 373/05


Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS - UNPSJB